	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3380 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: QUINDAVI SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4123 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JORGE LUIS DAZA GARCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.266.330.586,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/04/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

De acuerdo a lo manifestado en el comunicado OFICIO CE70-2025, de fecha 04 de abril de 2025, presentado ante la interventoría, donde manifestamos las razones por las cuales estamos, de manera temporal, solicitamos la suspensión del contrato mientras se solucionan distintos inconvenientes que se estan presentando en obra.

A continuación, se en listan las justificaciones presentadas:

1. La ejecución del contrato ha enfrentado retrasos considerables debido a las condiciones climáticas adversas que han afectado recientemente la zona de intervención. Según los informes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), las lluvias registradas durante el último periodo han superado los promedios históricos para esta época del año. Este aumento inusual en las precipitaciones ha ocasionado múltiples dificultades, tanto operativas como logísticas, que han impactado significativamente el desarrollo del proyecto.
Donde debido a la saturacion del terreno, nos afecta la ejecucion de las trabajos y dificulta el ingreso de materiales al sitio critico.

2. En el marco de la ejecución del proyecto, se ha identificado un incremento en los riesgos asociados a la seguridad y orden público en la zona sur del departamento de Bolívar, específicamente en los municipios cercanos y en el municipio de San Pablo. La presencia y disputa territorial entre grupos armados al margen de la ley han generado una situación de inestabilidad que compromete la integridad del personal, la operatividad de las actividades y la seguridad de la maquinaria y los equipos empleados en la obra, por tal motivo, se solicita la suspensión por 2 meses a partir de la fecha.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En atención a la solicitud expuesta por el contratista de obra Quindavi S.A.S., mediante su comunicado CE70-2025, del 04 de abril de 2025, esta interventoría considera procedente su solicitud y la avala bajo las siguientes consideraciones:

1. ORDEN PUBLICO: Esta interventoría es testigo de la logística que ha dispuesto el contratista de obra para llevar a cabo el objeto contractual del contrato de obra 3380 de 2024 y que esta se ha visto afectada seriamente por riesgos asociados a la seguridad y el orden público.

Dicha situación ha hecho que la integridad del personal, la operatividad de las actividades y la seguridad de la maquinaria y los equipos empleados en la obra, se vean comprometidas, por lo que dificulta su acceso, consecución y puesta en funcionamiento en obra, dado a que nadie quiere exponerse a ser agredido o que se le ejerzan presiones indebidas a su persona.

Por ello, en aras de dar continuidad, se ve procedente que se realicen las acciones correspondientes en aras de garantizar las condiciones mínimas de seguridad para continuar ejerciendo la ejecución del proyecto.

2. RETRASOS POR CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS: Si bien es cierto que las jornadas de lluvias no han sido continuas durante el mes de marzo de 2025, las lluvias si han superado los promedios históricos para esta época del año.

Por ello, se ha visto afectada la ejecución de las obras en uno de los sitios críticos a atender es el Box Culvert del K0+500 en la vía San Pablo – Simití.

En dicha obra se ha imposibilitado realizar trabajos debido a saturación excesiva del terreno y la acumulación constante de agua en las áreas de trabajo que lo que no se ha podido realizar la ejecución de las actividades planificadas.

Por otra parte, las lluvias intensas han afectado severamente la transitabilidad de las vías de acceso a las zonas de intervención, lo que ha generado retrasos significativos en el transporte y suministro oportuno de los insumos esenciales, como el material pétreo. Esta situación ha dificultado el abastecimiento continuo, ralentizando aún más el progreso del proyecto. Como es necesario para atender el otro sitio critico que es el muro de contención aledaño al Barrio el Bosque, en el área urbana de San Pablo, Bolívar.

Por lo anterior, esta interventoría considera procedente la solicitud del contratista de obra Quindavi S.A.S. y la avala la suspensión por el plazo solicitado, dado que ambas condiciones aunadas no permiten la normal ejecución de las obras en cuestión. Por todo lo anterior, esta interventoria aprueba la suspensión por 2 meses a partir de la fecha.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de abril (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: **3** (Día) de junio (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 29 (Día) de junio (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron a los cuatro (4) dias del mes de abril de 2025.

Nombre: ING. JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 082021-52564 ATL

Nombre: ING. FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: ING. JORGE LUIS DAZA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: 082021-03196 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.